



arteché

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

### 1. OBJETO

**1.1.** Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, las "Condiciones") recogen los términos y condiciones que serán de aplicación a todos los pedidos de compra de materiales, equipos o servicios (en adelante, los "Pedidos") realizados por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A., con dirección en Derio Bidea nº28, 48100 Mungia (Bizkaia), y con C.I.F. A-48898548 (en adelante, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del Pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y, en caso de conflicto entre lo establecido en estas Condiciones y cualquier condición general de venta a aplicar por proveedor (en adelante, el "Proveedor"), prevalecerá lo establecido en este documento.

**1.2.** Se considerará que las presentes Condiciones han sido comunicadas al Proveedor desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe un Pedido de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA acompañado de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Proveedor las recibió previamente en el curso de su relación comercial con ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, considerándose en todos estos casos aceptadas por el Proveedor, a todos los efectos, al cursar su oferta.

**1.3.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, mediante su notificación al Proveedor. Dicha modificación se entenderá aceptada en la misma forma que estas Condiciones.

### 2. PEDIDOS

**2.1.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA remitirá cada uno de los Pedidos al Proveedor por correo electrónico o cualquier otro medio que permita la acreditación de la entrega. Éstos incluirán los siguientes documentos: (i) la "Hoja de Orden de Compra" que incluirá las características de cada Pedido, (ii) las presentes Condiciones. Pasado un plazo máximo de ocho (8) días sin que la "Hoja de Orden de Compra" y resto de documentación haya sido excluida, se considerará que el Pedido ha sido aceptado y estará sujeto al presente Contrato.

**2.2.** El Proveedor podrá encontrar una copia de estas Condiciones en la página web de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, <https://www.arteché.com/es/transparencia>

**2.3.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá cancelar el Pedido en caso de que no hubiera transcurrido un plazo máximo de siete (7) días desde la aceptación de éste por parte del Proveedor. La anterior cancelación no conllevará ningún tipo de penalización, ni obligación de indemnización para ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, y por tanto el Proveedor no podrá efectuar reclamación alguna por ningún concepto.

**2.4.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se reserva expresamente el derecho a introducirlos cambios necesarios en el Pedido. Estos cambios serán oportunamente notificados al Proveedor quien dispondrá de un plazo de 3 (tres) días para rechazarlos, transcurridos los cuales los cambios se considerarán aceptados.

### 3. PLAZO DE ENTREGA

**3.1.** Salvo que se establezca expresamente lo contrario en las condiciones particulares, por entrega se entenderá la puesta a disposición de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA del Pedido, DDP, conforme a lo establecido en las presentes condiciones.

**3.2.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA indicará al Proveedor la dirección en la que deberá hacer la entrega del Pedido en la "Hoja de Orden de Compra", al igual que el plazo máximo en el que ésta deberá llevarse a cabo la entrega. El cómputo del plazo de entrega se entenderá desde el momento de realización de la orden de

compra, siempre y cuando ésta haya sido aceptada conforme a lo establecido en las cláusulas segunda del presente contrato.

**3.3.** El Proveedor asumirá cualquier coste adicional por los fletes, portes y otros gastos originados por el incumplimiento de las condiciones de entrega y envío establecidas en el Pedido.

**3.4.** En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor, siempre y cuando dicho incumplimiento no se deba a un caso de Fuerza Mayor, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA tendrá derecho expresamente a anular y resolver el Pedido sin penalización ni obligación de indemnización alguna. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá además, con independencia de que decida resolver el Pedido o no, realizar la correspondiente reclamación por los daños y perjuicios, que el retraso en la entrega le hubiera podido producir.

**3.5.** El derecho enunciado en el párrafo anterior será extensivo además en relación a la actuación de cualquier proveedor, cargador, transportista u otro tercero que intervenga en cualquiera de las fases del pedido, en nombre o por parte del Proveedor, en cuyo caso se aplicará en los mismos términos.

**3.6.** Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable del Proveedor pero no incluyendo huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal del Proveedor o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres del Proveedor por averías, etc que directa o indirectamente afecten a las actividades del Proveedor.

### 4. NOTA DE ENTREGA

**4.1.** El Proveedor deberá acompañar cada expedición con la correspondiente Nota de Entrega, con indicación del número de Pedido que figura en la "Hoja de Orden de Compra". Para el caso de que varios Pedidos fueran remitidos en una única expedición, deberá establecerse una Nota de Entrega por cada uno de los Pedidos realizados por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

**4.2.** ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, como comprador, firmará cada una de las Notas de Entrega, con indicación de los datos identificativos de la persona a quien se haga entrega del Pedido dentro de su organización.

### 5. FACTURAS

- a) No podrá corresponder una factura a pedidos diferentes, pero si referirse a varias notas de entrega de dicho número de pedido.
- b) Se extenderán por duplicado, dirigidas a nuestra fábrica de **Zabalondo – MUNGIA (Vizcaya)**.
- c) Indicarán el número y fecha de nuestro pedido.
- d) Indicarán el número de proveedor asignado.
- e) Indicarán el día exacto del pago, coincidiendo con el día 20 de cada mes según corresponda
- f) La fecha de la factura no será anterior a la entrega.
- g) Las facturas obrarán en nuestro poder dentro de los 10 días siguientes a la entrega de la mercancía.
- h) El importe total de la factura y (o) línea de factura ha de ser redondeado a Euros, con 2 decimales para cifras mayores de 1 € y con 4 decimales para cifras menores de 1 €. El redondeo del 2º ó 4º decimal, se hará en función del valor del 3er y 5º, pasando a la unidad superior o inferior, cuando estos sean  $\geq 5$  ó  $\leq 5$ .

### 6. PAGOS

**6.1.** La "Hoja de Orden de Compra" determinará el plazo máximo en que ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá efectuar el pago de cada factura y cuyo cómputo comenzará desde que ARTECHE

LANTEGI ELKARTEA recibe la mercancía y/o prestación de servicio, siempre y cuando el Pedido haya sido entregado al momento de emisión de la misma.

**6.2.** Para el caso de que el Proveedor tuviera nacionalidad Española o disponga del centro principal de su actividad en el territorio español, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA efectuará el pago de las facturas siempre con vencimiento el día 20 de cada mes.

**6.3.** En caso de existir algún tipo de discrepancia por parte de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA o controversia acerca de la cantidad o calidad de los materiales, equipos o servicios suministrados, la cuantía de sus importes, o cualquier otra materia relacionada con los mismos, incluyendo la o las facturas emitidas por el Proveedor, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá retener y diferir el pago de total o cualesquiera pagos parciales que deba realizar hasta el momento de la definitiva resolución de la controversia de que se trate. El pago extemporáneo de la factura por los anteriores motivos, no conllevará la aplicación por parte del Proveedor de intereses de demora ni ningún otro tipo de penalización ni indemnización por daños y perjuicios a favor de éste.

**6.4.** No se pagarán materiales, equipos o servicios no incluidos en el Pedido si su ejecución no ha sido previamente ofertada por el Proveedor, por escrito y con indicación expresa de su precio, y aceptada, también por escrito, por un representante de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

## 7. RECEPCION

**7.1.** Todo material suministrado, será objeto de una recepción cualitativa y cuantitativa por uno de nuestros servicios, debidamente cualificado. Nos reservamos el derecho de rechazar todo suministro que no sea conforme al pedido, aún en el caso que la mercancía haya sido facturada y haya salido de fábrica.

**7.2.** En el caso de rechazo total o parcial nos reservamos el derecho de aceptar el suministro aprobado o de exigir la recepción del material rechazado.

**7.3.** Nos reservamos el derecho de visitar a nuestros suministradores o representantes a fin de poder conocer el estado de fabricación de los pedidos cursados, así como verificar el material en origen por nuestro control de recepción u otros técnicos nombrados para ello.

## 8. GARANTIA

**8.1.** Nos garantizan que el material que van a suministrar, responderá a las condiciones y características estipuladas, y por ello, se comprometen a reparar inmediata y perfectamente a su entero cargo, y a sustituir en las mismas condiciones en el más corto plazo, el todo o parte del material suministrado que no cumpla con las condiciones y características a que antes hacemos referencia, cuando el motivo de la reparación o sustitución total o parcial, sea imputable a defecto de fabricación o mala calidad del material empleado.

**8.2.** Ninguna mercancía ejecutada especialmente según nuestras indicaciones, planos o modelos podrá ser, bajo ningún pretexto, mostrada o suministrada a otras casas.

## 9. UTILLAJE

**9.1.** Las muestras, moldes, planos, modelos, útiles especiales, etc., puestos a disposición de nuestros suministradores, incluido los facturados a cuenta, quedan de nuestra propiedad; los fabricados por orden nuestra o bajo nuestras indicaciones y con cargo al suministrador quedan de nuestra propiedad después de la ejecución del pedido. Por orden nuestra, tanto unos como otros nos serán restituidos.

## 10. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

**10.1.** La propiedad industrial y/o intelectual del Pedido, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, con los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, por lo que queda

expresamente prohibida su utilización por el Proveedor para otros fines que no sean la cumplimentación del Pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

## 11. RIESGO

**11.1.** Salvo que se establezca expresamente lo contrario en las condiciones particulares, la Mercancía se entregará DDP (Incoterms CCI, 2010) en el punto de destino establecido en el Pedido. El riesgo de pérdida o daños en la mercancía, la propiedad, seguros, etc se interpretarán de acuerdo con el Incoterm, excepto en lo que se oponga a lo establecido en el Pedido.

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

**12.1.** En relación cada Pedido, cualquier información que pueda llegar a ser conocida tanto por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA como por el Proveedor a través de cualquier tipo de medio, formato o soporte, incluida la forma verbal o por inspección propia, directa o indirectamente, tiene la consideración de "información confidencial", y es propiedad de la parte que proporciona la información. Esta obligación de confidencialidad será de aplicación durante un periodo máximo de cinco años posteriores a la realización o cancelación del Pedido sea cual sea la causa.

**12.2.** El Proveedor acuerda que ARTECHE LANTEGI ELKARTEA está autorizada a proporcionar cualquier información recibida del Proveedor a cualquier otra de las sociedades que conforman el grupo de sociedades del que forma parte ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

**12.3.** Los datos del Proveedor que pudieran llegar a ser conocidos por ARTECHE serán incluidos en un fichero denominado Clientes-Proveedores, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable es ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

**12.4.** En todo caso, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA aplicará las medidas de seguridad detalladas En el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**12.5.** Por el presente documento ARTECHE informa al Proveedor que podrá ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme dispuesto en la L.O.P.D., dirigiéndose a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A., con dirección en Derio Bidea nº28, 48100 Mungia(Bizkaia), y con C.I.F. A-48898548, indicando en la comunicación el Asunto L.O.P.D.

## 13. DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

**13.1.** Mediante la aceptación de las presentes Condiciones, el Proveedor declara (i) contar con las autorizaciones necesarias para llevar a cabo, las actividades de fabricación, transporte, gestión, almacenamiento y venta de cada uno de los materiales y/o equipos requeridos en cada una de las órdenes de compra (ii) disponer de los almacenes y medios técnicos y humanos necesarios para el almacenamiento de los materiales y/o equipos de cada orden de compra, (iii) estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales, contables, fiscales, laborales, de seguridad social, o cualesquiera otras le pudieran corresponderle y (iv) estar en disposición de garantizar la calidad, aptitud y correcto funcionamiento de los materiales, equipos y/o servicios requeridos en cada orden de compra.

## 14. PENALIZACIONES

**14.1.** Sin perjuicio del derecho de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA a resolver el Pedido por incumplimientos del Proveedor en relación a las fechas de entrega o en los plazos de ejecución tanto parciales como finales, así como cualesquiera otras razones específicamente previstas en el Pedido, los incumplimientos del Proveedor conllevarán la aplicación por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA de

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

una penalización que en ningún caso tendrá carácter indemnizatorio. En el caso de que en el Pedido no se haya establecido ninguna penalización específica, la penalización será de un 1.5% del importe total del Pedido por semana natural de retraso durante las cuatro primeras semanas, y del 4% a partir de la quinta semana.

**14.2.** Las penalizaciones por demora no podrán exceder del 15% del importe total del Pedido. En caso de superarse dicho límite, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA aplicará la penalización y tendrá derecho a resolver el Pedido con arreglo a la legislación aplicable.

**14.3.** El cobro de las penalizaciones no privará a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA de repercutir al Proveedor todos los gastos y sobrecostes que venga obligado a pagar a terceros como consecuencia directa del retraso producido.

### 15. LEY APLICABLE Y JURISDICCION

15.1. Para cuantas discrepancias, interpretaciones o litigios puedan surgir de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Condiciones, ambas partes, con exclusión de cualquiera normas y reglas de conflicto de Leyes que sean de aplicación y con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresa y voluntariamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, renunciando además a lo establecido en el Reglamento nº 593/2008 de 17 de Junio del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Ley aplicable a las obligaciones contractuales.